

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UAIP-20-2014

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del tres de septiembre de dos mil catorce.

El presente procedimiento de acceso a información, realizado de forma electrónica a las trece horas con cuarenta y ocho minutos del veintidós de agosto del dos mil catorce, en la cual requiere información sobre:

- a) *Resolución que se emitió en el proceso de desclasificación de información contra la Presidencia de la República.*
- b) *Copia íntegra del expediente sancionatorio tramitado contra el Tribunal Supremo Electoral, por no nombrar Oficial de Información.*

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

En fecha 26 de agosto, se procedió a enviar a la licenciada Michaelle Sermeño, Jefa de la Unidad Jurídica del Instituto de Acceso a la Información Pública -en adelante- **IAIP**, requerimiento de información por medio de cual transmití la solicitud antes mencionada, con el objeto que ella localizara la información requerida, verificara su clasificación, y comunicara, en su caso, la manera que se encuentra disponible.

Con fecha 2 de septiembre, la licenciada Sermeño, procedió a responder por medio de nota solicitud de información antes mencionado, entregándome nota donde responde lo solicitado. Ella menciona sobre el punto a) *Resolución que se emitió en el proceso de desclasificación de información contra la Presidencia de la República*, que: *a la fecha, se han tramitado ante este Instituto tres casos¹ contra la Presidencia de la República por desclasificación de información: 48-A-2014, 51-A-2014, 94-A-2014 y 117-A-2014. De estos casos, únicamente se ha emitido resolución final firme en los tres primeros. El tercer caso², aún se encuentra en trámite y ni siquiera se ha emitido resolución final. En ese sentido, ya fueron remitidas a esa UAIP las resoluciones de los casos 48-A-2014, 51-A-2014, 94-A-2014.*

Con relación al literal b) referente a *Copia íntegra del expediente sancionatorio tramitado contra el Tribunal Supremo Electoral, por no nombrar Oficial de Información*, la licenciada Sermeño entregó a esta Unidad, expediente completo del caso 50-A-2013. El suscrito Oficial de Información elaboró con base al artículo 30 de la LAIP, una versión pública del expediente íntegro. Se adjunta el expediente solicitado y el audio de la audiencia oral.

¹ Se mencionan “tres casos” cuando lo correcto son “cuatro casos”.

² Se menciona “El tercer caso” cuando lo correcto es “El cuarto caso”.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por tanto, de conformidad con los Art. 30, 66, 70, 71 y 72 de la LAIP, **RESUELVO:**

Entréguese la información solicitada.

Notifíquese.

LIC. VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN, IAIP.-